



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Designación Vicedirector IQUIBA-NEA EX-2026-53909509-APN-DDGUE#CONICET

VISTO el Expediente EX-2026-53909509-APN-DDGUE#CONICET, del Registro de este Consejo Nacional y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la designación de autoridades del Instituto de Química Básica y Aplicada del Nordeste Argentino (IQUIBA-NEA) Unidad Ejecutora de doble Dependencia CONICET-UNNE.

Que por RESOL-2025-1546-APN-DIR#CONICET se designó a la Doctora María Victoria AVANZA como Directora regular del Instituto de Química Básica y Aplicada del Nordeste Argentino (IQUIBA-NEA), por el periodo de cuatro (4) años.

Que la Doctora AVANZA propone al Investigador Independiente Doctor Roberto Gerardo PELLERANO como Vicedirector del IQUIBA-NEA contando con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora.

Que en la Reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia del día 29 de abril de 2026 se decidió designar al Investigador Independiente Doctor Roberto Gerardo PELLERANO como Vicedirector del Instituto de Química Básica y Aplicada del Nordeste Argentino (IQUIBA-NEA).

Que por RESOL-2021-893-APN-DIR#CONICET de fecha 31 de mayo de 2021, se asignaron funciones de Gerente a cargo de Desarrollo Científico y Tecnológico a la Profesora Liliana Catalina SACCO.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 46/2026 y las Resoluciones de Directorio RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET conforme se detalla en los ANEXO I (IF-2019-89479602-APN-GAL#CONICET) y ANEXO II (IF-2019-89479069-APN-GAL#CONICET) que integran la citada Resolución, RESOL-2021-893-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE PRESIDENCIA

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Designase al Investigador Independiente Doctor Roberto Gerardo PELLERANO (CUIL 20232733587) como Vicedirector del Instituto de Química Básica y Aplicada del Nordeste Argentino (IQUIBA-NEA).

ARTICULO 2°. – Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna, al IQUIBA-NEA y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.